

## RESOLUCIÓN No. 1747

(21 de abril de 2021)

Por la cual se aceptan las inscripciones de candidatos aspirantes a la Representación de los **PROFESORES ESCALAFONADOS** ante **CONSEJOS DE FACULTAD** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 y 067 de 2005, 035 de 2020, y

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 1583 del 7 de abril de 2021, se convocó la elección del Representante de los Profesores Escalafonados ante los diferentes Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 del Acuerdo 067 de 2005.

Que a través de Resolución Rectoral No. 1627 del 8 de abril de 2021, se convocó la elección del Representante de los Profesores Escalafonados ante el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 del Acuerdo 067 de 2005.

Que de acuerdo con las anteriores convocatorias, se inscribieron como candidatos aspirantes a dicha representación, los siguientes Docentes:

PROFESORES ESCALAFONADOS – CONSEJOS DE FACULTAD		
ASPIRANTES	CÉDULA	PROGRAMA
MARTIN ORLANDO PULIDO MEDELLIN	6.765.164	FACULTAD CIENCIAS AGROPECUARIAS
ISRAEL ALBERTO BOHÓRQUEZ MÁSMELA	17.172.085	
YOFRE DANILO SANABRIA ARGUELLO	7.175.263	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
DIANA CAROLINA LATORRE VELÁSQUEZ	40.047.016	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
JOSÉ JAVIER GONZÁLEZ MILLAN	9.396.570	FACULTAD SECCIONAL SOGAMOSO
FRANCISCO JOSÉ BURBANO VASQUEZ	10.530.665	FACULTAD SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ
JUAN MANUEL RAMÍREZ MORA	93.404.521	
FELIX SANTOS VARON GUZMAN	5.483.420	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
DIANA CRISTINA RODRÍGUEZ MORENO	40.043.529	

Que el Presidente del Comité Electoral conforme a lo establecido en las Resoluciones Nos. 1583 y 1627 de 2021, reviso los requisitos y soportes allegados por los candidatos aspirantes a la representación de los Profesores Escalafonados ante los diferentes Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, así como la certificación emitida por el Vicerrector Académico, encontrando que los aspirantes cumplen con lo señalado en las convocatorias.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los Actos Administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ACEPTAR la inscripción de los siguientes candidatos, como aspirantes a la Representación de los Profesores Escalonados ante los diferentes Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, toda vez que cumplieron con los requisitos de que tratan las Resoluciones Nos. 1583 y 1627 del 2021, así:

PROFESORES ESCALAFONADOS – CONSEJOS DE FACULTAD		
ASPIRANTES	CÉDULA	PROGRAMA
MARTIN ORLANDO PULIDO MEDELLIN	6.765.164	FACULTAD CIENCIAS AGROPECUARIAS
ISRAEL ALBERTO BOHÓRQUEZ MÁSMELA	17.172.085	
YOFRE DANILO SANABRIA ARGUELLO	7.175.263	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
DIANA CAROLINA LATORRE VELÁSQUEZ	40.047.016	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
JOSÉ JAVIER GONZÁLEZ MILLAN	9.396.570	FACULTAD SECCIONAL SOGAMOSO
FRANCISCO JOSÉ BURBANO VASQUEZ	10.530.665	FACULTAD SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ
JUAN MANUEL RAMÍREZ MORA	93.404.521	
FELIX SANTOS VARON GUZMAN	5.483.420	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
DIANA CRISTINA RODRÍGUEZ MORENO	40.043.529	

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución a los Docentes citados en el artículo primero del presente Acto Administrativo, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por ellos en el formato de inscripción.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución se podrán formular reclamaciones, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la notificación

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los veintiún (21) días del mes de abril de 2021.

  
**OSCAR HERNÁN RAMÍREZ**  
Rector

Revisó: Silvestre Barrera Sánchez. COMITÉ ELECTORAL  
Proyectó: HENRY SALAMANCA, Secretaría General.